

RESOLUCIÓN 28/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de marzo del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD13/2019 "Servicio de Mudanzas de las Oficinas del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza para el Consejo Estatal de Seguridad Pública"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número **CESP/599/2019** de fecha 22 de marzo de 2019, así como mediante oficio número **CESP/1224-A/2019** de fecha 26 de marzo de 2019, este último en alcance al anterior, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"Servicio de Mudanzas de las Oficinas del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza para el Consejo Estatal de Seguridad Pública"** a favor del **C. FELIPE VELÁZQUEZ ZARAGOZA**, por un monto de hasta **\$121,800.00** (Ciento veintitún mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/599/2019** de fecha 22 de marzo de 2019, así como mediante oficio número **CESP/1224-A/2019** de fecha 26 de marzo de 2019, este último en alcance al anterior, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Servicio de Mudanzas de las Oficinas del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza para el Consejo Estatal de Seguridad Pública"** a favor del **C. FELIPE VELÁZQUEZ ZARAGOZA**, por un monto de hasta **\$121,800.00** (Ciento veintitún mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a que gran parte de lo que se transportará, además de mobiliario, son expedientes que han resultado de las evaluaciones realizadas al personal que brinda sus servicios en instituciones de seguridad pública, los cuales son considerados como documentos de alto grado de confidencialidad, siendo que el proveedor propuesto ha brindado con anterioridad sus servicios al Consejo Estatal de Seguridad Pública, transportando archivos confidenciales entre sus diversas instalaciones a su entera satisfacción y siempre realizando el manejo de la documentación con alto sentido de responsabilidad y respetando el principio de confidencialidad de la información contenida. Debido a lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la contratación de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requerente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **C. FELIPE VELÁZQUEZ ZARAGOZA**, para la adquisición del proyecto denominado **"Servicio de Mudanzas de las Oficinas del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza para el Consejo Estatal de Seguridad Pública"** por un monto de hasta **\$121,800.00** (Ciento veintitún mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

TERCERA.- Notifíquese la presente resolución al **C. FELIPE VELÁZQUEZ ZARAGOZA**.

Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de marzo del año 2019.

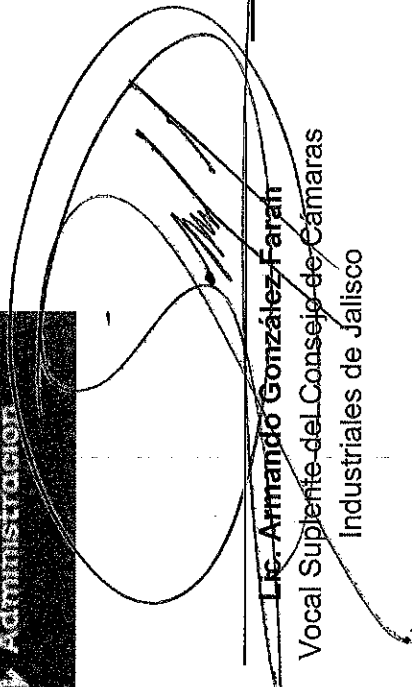


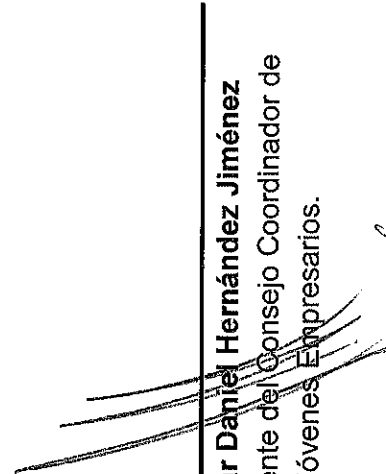
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité,
Representante de la Secretaría de Administración.

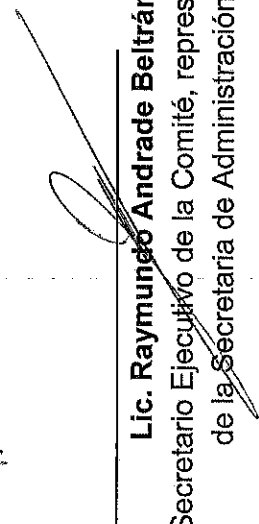


Administración

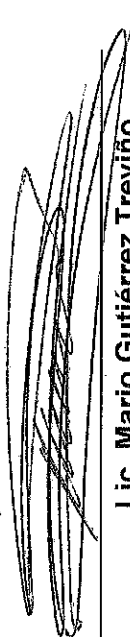
Av. Fray Antonio G. Inda 661-21,
Col. Miraflores, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México

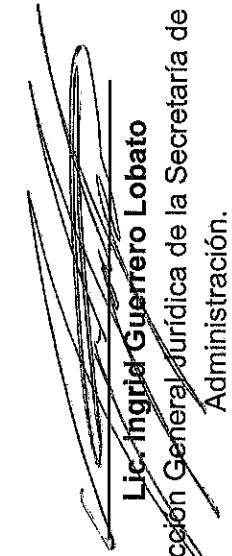

Lic. Armando González Farfán
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco


Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios.


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo de la Comité, representante
de la Secretaría de Administración.


L.C.P. Roberto Navarro Arias
Representante de la Contraloría


Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal propietario de COMCE de Occidente


Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Dirección General Jurídica de la Secretaría de
Administración.

La hoja de firmas pertenece al resolutive de la Adjudicación Directa AD13/2019 denominada "Servicio de Mudanzas de las Oficinas del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza para el Consejo Estatal de Seguridad Pública"

